



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 2212/2025

18 SEP 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N°23/2025 SERVICIO DE SECUENCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01-110 DEL RECTORADO DE LA UNA-ID:473.648 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/2024"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe DC N° 019/2025 de fecha 16 de setiembre de 2025, de Evaluación de Ofertas;

El Memorando N°58 de fecha 25 de junio de 2025, con Mesa de Entradas N° 2920 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicitan el servicio de secuenciación;

El ID N° 473.648 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el "SERVICIO DE SECUENCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01-110 DEL RECTORADO DE LA UNA";

La oferta presentada por el oferente: AMERISA S.A.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 10 de setiembre de 2025;

La Declaración Jurada de Responsabilidad de fecha 10 de setiembre de 2025;

El Decreto N° 3248/2024 de fecha 27 de enero de 2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";

El Art. 59° de la Ley N° 7021/2022 por el cual se establece que las "Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos";

La Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones;

El Decreto N° 2264/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SUMINISTRO Y CONTRARACIONES PÚBLICAS";

El Decreto N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a "LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N°23/2025 SERVICIO DE SECUENCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01-110 DEL RECTORADO DE LA UNA-ID:473.648.

Art. 2°.- ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N°23/2025 SERVICIO DE SECUENCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01-110 DEL RECTORADO DE LA UNA-ID:473.648, a la empresa: AMERISA S.A., con RUC 80086486-7, para todos los ítems, por un monto en Gs.137.463.480(guaraníes ciento treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta) IVA Incluido.

Art. 3°.- DESIGNAR como Administradores de Contrato suscripto en el marco del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N°23/2025 SERVICIO DE SECUENCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO PINV01-110 DEL RECTORADO DE LA UNA-ID:473.648; en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, a los siguientes funcionarios:



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° **2212/2025**
18 SEP 2025

- Prof. Ing. Fátima Barboza Ocampos, Directora de Proyectos- Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica.
- Econ. RAQUEL SOLIS, funcionaria de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA, quien se encargará de la carga documental en el SICP de la DNCP.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

